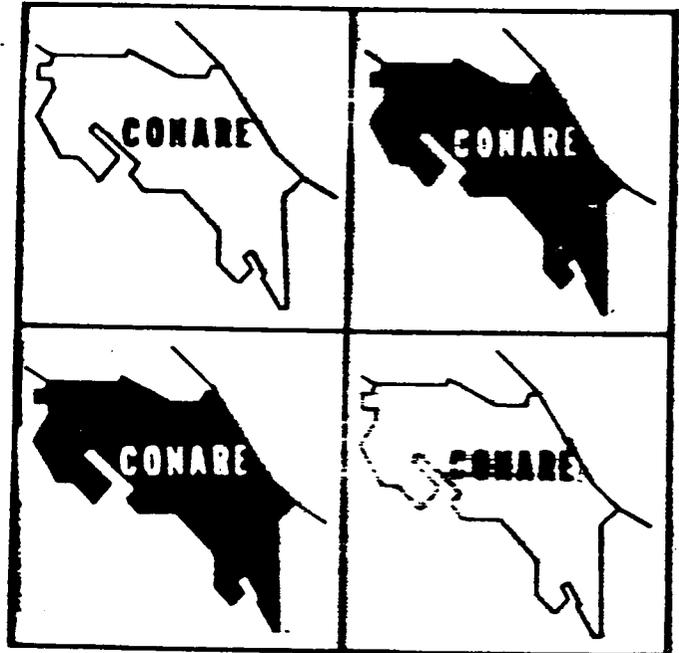


CONSEJO NACIONAL DE RECTORES OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR



REVISION DE LA CARRERA DE DIPLOMADO EN ADMINIS-
TRACION BANCARIA, UNIVERSIDAD DE COSTA RICA



ESTA OBRA ES PROPIEDAD DE LA
BIBLIOTECA DEL
CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
ACTIVO NUMERO: _____

ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

SE ACUERDA aprobar las recomendaciones del documento elaborado por OPES "Revisión de la carrera de Diplomado en Administración Bancaria, UCR", elaboradas en los siguientes términos:

- . "Se considera conveniente el cierre de la carrera de Diplomado en Administración Bancaria que ofreció la Escuela de Administración Pública de la Universidad de Costa Rica hasta 1983 y que actualmente se encuentra congelada, dado que:
 - La carrera de Diplomado en Administración Bancaria solicitada por las Instituciones del Sistema Bancario Nacional y aprobada por el CONARE no llenó todas las expectativas esperadas, creándose en sustitución, un plan de capacitación para los empleados bancarios, el cual está formalizado por medio del Convenio firmado el 26 de mayo de 1983, entre la Universidad de Costa Rica y el Sistema Bancario Nacional.
 - La Universidad de Costa Rica ofrece dentro de sus oportunidades académicas la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Administración Pública, y otras instituciones de educación superior ofrecen carreras en el campo de la Administración Bancaria, siendo éstas, opciones para aquellas personas que deseen formarse en esos campos y obtener un grado universitario.

- . Para la futura aprobación de carreras nuevas con características similares a la que es objeto de este estudio, se debería garantizar una adecuada coordinación entre las instituciones implicadas."

Febrero 5, 1985
Sesión N°85-04
Artículo 9

PRESENTACION

El estudio "Revisión de la carrera de Diplomado en Administración Bancaria, Universidad de Costa Rica", Febrero 1985, OPES-03/85, fue elaborado en la División Académica de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) por las personas siguientes:

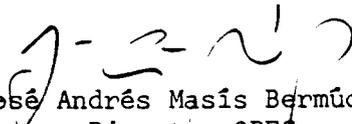
Licda. Ivonne Vaughan S.

Dra. Cecilia Dobles Y.

Dicho estudio fue revisado por el M.A. Minor A. Martin, Jefe de la División Académica.

El trabajo de mecanografiado estuvo a cargo de la Sra. María del Rosario Pérez Brenes.

Se agradece la colaboración de los funcionarios de la Escuela de Administración Pública y del Centro de Evaluación Académica de la Universidad de Costa Rica, quienes suministraron la información básica para la realización de este trabajo.


José Andrés Masís Bermúdez
Directpr OPES

REVISION DE LA CARREPA DE DIPLOMADO EN ADMINIS-
TRACION BANCARIA, UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

INDICE DE TEXTO

	<u>PAGINA</u>
1. Antecedentes generales de la política de evaluación de carreras	2
2. Antecedentes de la carrera de Diplomado en Administración Bancaria	5
3. Evaluación realizada por el Centro de Evaluación - Académica (CEA)	10
3.1. Resultados y recomendaciones de la evaluación	11
3.1.1. Conclusiones	11
3.1.2. Recomendaciones	13
4. Situación actual de la carrera de Diplomado en Administración Bancaria	15
5. Conclusiones relevantes	22
6. Recomendaciones	23
7. Documentos consultados	24

INDICE DE ANEXOS

<u>Anexo A:</u> Plan de estudios del Diplomado en Administración Bancaria ofrecido en la Escuela de Administración Pública de la Universidad de Costa Rica a partir de 1979	25
<u>Anexo B:</u> Convenio Universidad de Costa Rica - Sistema Bancario Nacional	27
<u>Anexo C:</u> Programa de Capacitación a funcionarios del Sistema Bancario Nacional	34

REVISION DE LA CARRERA DE DIPLOMADO EN ADMINIS-
TRACION BANCARIA, UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

1. Antecedentes generales de la política de evaluación de carreras

El 4 de diciembre de 1974, los Rectores de las Instituciones de Educación Superior, suscribieron el Convenio de Coordinación de la Educación Superior 1/. De acuerdo a este convenio se estableció lo siguiente:

- . Competerá al Consejo Nacional de Rectores la creación de nuevas carreras, previa consulta a la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES).
- . Los detalles de programación y planes de estudio, de las carreras, serán responsabilidad de la institución de educación superior respectiva.

El 5 de febrero de 1976, en sesión N°38, el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) aprobó el Fluxograma para la Creación de Nuevas Carreras. A su vez, en sesión N°97 del 21 de diciembre de 1977, éste fue modificado.

De acuerdo al convenio y al fluxograma, la OPES ha venido realizando estudios que hacen la recomendación técnica al CONARE para la decisión de aprobación de carreras nuevas, tanto en primera como en segunda instancia. En el caso de aprobación de una nueva carrera, el CONARE defi-

./.

1/ Oficina de Planificación de la Educación Superior. Leyes, Decretos y Convenios de la Educación Superior Pública en Costa Rica. (San José, C.R.: Sección de Publicaciones, 1980). OPES-20/80, p. 4 - 9.

ne los cupos máximos de estudiantes nuevos por año, el período de evaluación según promociones y la institución que ofrecerá la carrera.

El 13 de agosto de 1980, en sesión N°80-17, el CONARE acordó ratificar el acuerdo tomado en sesión N°141, por medio del cual la OPES será quien realice los estudios de evaluación correspondiente a cada carrera, un año antes de que expire el período para el cual fue autorizada por el CONARE. Se encarga a la OPES preparar el proyecto de reforma al fluxograma. Esta reforma abarcará los aspectos que se contemplarán en la evaluación de nuevas carreras, tomando en cuenta, los estudios que al respecto realicen las propias instituciones.

El 20 de abril de 1982, se firmó un nuevo convenio en sustitución del anterior 2/, en el cual se establece que entre las funciones del CONARE - está la de evaluar, crear y cerrar carreras. A su vez, OPES coordinará con las Instituciones de Educación Superior, la elaboración, la supervisión y la evaluación de los programas y de los proyectos aprobados por el CONARE.

./.

2/ Ratificado por el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica en las sesiones N°s. 2895 y 2887, del 30 de marzo de 1982 y 13 de abril de 1982, respectivamente, por el Consejo Director del Instituto Tecnológico de Costa Rica en su sesión N°1070 del 1° de abril de 1982, por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional en su sesión N°584 del 1° de abril de 1982 y por la Junta Universitaria de la Universidad Estatal a Distancia en la sesión N°343-82 del 11 de marzo de 1982.

En acato al acuerdo mencionado respecto a evaluación de carreras nuevas aprobadas por el CONARE, se presenta a continuación una revisión de la carrera de Diplomado en Administración Bancaria de la Sede Rodrigo Facio de la Universidad de Costa Rica.

2. Antecedentes de la carrera de Diplomado en Administración Bancaria:

A propósito de una gestión de las Instituciones del Sistema Bancario Nacional, la Escuela de Administración Pública, a través de la Vicerrectoría de Docencia de la Universidad de Costa Rica, solicitó al Consejo Nacional de Rectores la apertura de la carrera de Diplomado en Administración Bancaria.

Por tal razón, el Consejo Nacional de Rectores encargó a la Oficina de Planificación de la Educación Superior el estudio de mercado correspondiente, el cual fue elaborado en ese mismo año 3/.

La solicitud de dicha carrera se justificó aduciendo, entre otras cosas, que "no existe una sistematización debidamente planificada y en plena concordancia con las necesidades de la problemática bancaria y de ahí que los contenidos de los estudios en los eventos que de vez en cuando se realizan, no coincidan con dichas necesidades, perdiéndose, por consiguiente, muchos de los recursos destinados a esta superación y capacitación de los trabajadores.

El distanciamiento que se observa entre los pocos eventos y las necesidades informativas y formativas sobre problemas bancarios, origina obstáculos que van desde la deficiente planificación de los programas bancarios hasta una carencia de control en la productividad económica social que los mismos tengan en la comunidad; y a la par de estos problemas de orientación y de control, toda una serie de problemas administrativos que indudablemente repercuten en la optimización de servicios del Sistema Bancario Nacional y Comunitario.

3/ Consejo Nacional de Rectores, OPES, Primer dictamen sobre la carrera de Diplomado en Administración Bancaria de la Sede Rodrigo Facio, Universidad de Costa Rica. (San José, Costa Rica: Sección de Publicaciones, mayo 1973), CPES-33/78

De tal forma que, es palpable la necesidad de funcionamiento de una carrera universitaria que sobre la base del estudio, el trabajo y la investigación, - permite la profesionalización y tecnificación de la Banca, con miras a un me jor servicio del crédito para la comunidad" 4/.

El objetivo general de la carrera era el de formar un profesional asociado capaz de desempeñar puestos a nivel de mandos medios con un alto grado de eficiencia en cualquier Institución Bancaria estatal o privada, o en otras insti tuciones relacionadas con actividades financieras. Se pretendía además capacitar al estudiante para que pudiera continuar los estudios hacia el Bachille rato y la Licenciatura en Administración Pública.

Dentro de las características de la carrera de Diplomado en Administración Bancaria se señalaron:

- . Tendría una duración de 3 años.
- . El requisito de ingreso sería el haber aprobado el Examen de Admisión de la Universidad de Costa Rica.

El estudiante al cumplir con el currículo sería capaz de:

- "Estar plenamente identificado con la filosofía y objetivos que inspira ron la nacionalización bancaria. ..
- Conocer el papel que juega la banca en el desarrollo del país.
- Interpretar de manera adecuada el significado de los procesos de desarrollo del sistema económico.
- Conocer la estructura del crédito y las transacciones bancarias, así co mo los diferentes instrumentos para hacer un buen análisis de los mis -

./.

mos.

- Conocer el estado y el desarrollo de la economía agroindustrial de Costa Rica y Centroamérica.
- Conocer los diferentes tipos de integración económica.
- Conocer los fundamentos y naturaleza del comercio internacional y de las transacciones bancarias internacionales.
- Conocer los aspectos legales sobre la actividad bancaria y las relaciones entre las instituciones bancarias y el Estado, forma de organización legal de los bancos.
- Conocer los aspectos monetarios, legales y económicos de las operaciones bancarias, así como los instrumentos negociables que se emplean en ellas.
- Conocer los requisitos para la existencia y validez de los contratos y efectivos entre las partes.
- Conocer y dominar la técnica de la Administración Financiera.
- Conocer las técnicas y principios de Administración General y de Personal.
- Conocer los principios y técnicas de Planificación.
- Dominar la Contabilidad General y en especial la Bancaria.
- Conocer los diferentes usos que se le pueden dar al computador.
- Conocer los métodos de investigación y tener disposición para introducir nuevos sistemas y mecanismos de trabajo, acordes con el tiempo y los recursos disponibles". 5/

./.

5/ Ibid, págs. 8 y 9.

En ese primer dictamen se trató de estimar la demanda social y económica del área de influencia de la Sede Rodrigo Facio de la carrera en estudio. Para estimar la demanda social se encuestaron a las personas que ocupan mandos medios con el fin de determinar si tenían interés y cumplían con los requisitos para ingresar a la carrera.

Para determinar la demanda económica se consultó en bancos privados y financieras; en el caso de las instituciones que conformaban el Sistema Bancario Nacional, no se cuantificaron las necesidades por cuanto dichas instituciones fueron las promotoras de dicha carrera.

Dado que la Universidad Estatal a Distancia en su programa para 1979 incluyó la carrera de Diplomado en Administración Pública con énfasis en Administración Bancaria, en ese primer dictamen se consideró pertinente mencionar y analizar las características propias de dicha carrera (plan de estudios, duración, créditos, carga académica del estudiante). En dicho análisis se observó que existe bastante similitud con la carrera solicitada por la Universidad de Costa Rica. Los costos de operación e inversión de la carrera que ofrecería la Universidad Estatal a Distancia diferían sustancialmente a los de la Universidad de Costa Rica, dadas las características propias de cada institución.

En la investigación para la decisión de aprobación de la carrera, la Oficina de Planificación de la Educación Superior determinó que existía suficiente demanda económica y social para la carrera de Diplomado en Administración Banca-

ria. Por lo anterior, el CONARE en su Sesión N°110 del 16 de mayo de 1978, recomendó autorizar a la Universidad de Costa Rica a ofrecer la carrera de Diplomado en Administración Bancaria en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio por un lapso de 3 promociones con cupos máximos de 40 estudiantes nuevos por promoción, sujeto a evaluación antes de recibir estudiantes nuevos para una cuarta promo - ción. Sin embargo la autorización definitiva quedaría sujeta a la presenta - ción de la información necesaria para el Dictamen final de aprobación de la carrera 6/ (plan de estudios, costos adicionales de implantación y dispo - nibilidad de personal docente y administrativo).

De la Escuela de Administración Pública se recibió la información necesaria para la elaboración de dicho dictamen final, y una vez analizada se en - contró que:

- . La Carrera de Diplomado en Administración Bancaria estaba organizada en 6 ciclos ordinarios de 15 semanas de duración (Véase plan de estudios en Anexo A).
- . Era una carrera corta no terminal de 90 créditos y dirigida a estudian - tes de tiempo completo, es decir que el estudiante debía disponer de 54 horas semanales para dedicar al estudio.

./.

6/ CONARE, OPES. Dictamen Final sobre la solicitud de creación de la carrera de Diplomado en Admnsitración Bancaria, Universidad de Costa Rica. (San José, Costa Rica: Sección de Publicaciones, mayo 1979) OPES-02/79

- . La Universidad de Costa Rica contaba con el personal docente necesario para impartir los cursos de especialización de la carrera.
- . Los costos adicionales de implantación de la carrera, (de operación e inversión) serían financiados proporcionalmente al número de estudiantes matriculados por la Escuela de Administración Pública y las Instituciones del Sistema Bancario Nacional (Banco Nacional de Costa Rica, Banco de Costa Rica, Banco Crédito Agrícola de Cartago, Banco Anglo Costarricense, Banco Popular y de Desarrollo Comunal).

Con base en lo anterior y acogiéndose a lo acordado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en la sesión N°110 del 16 de mayo de 1978, se recomendó autorizar a la Universidad de Costa Rica a ofrecer la carrera de Diplomado en Administración Bancaria en la Sede Rodrigo Facio, por un lapso de 3 promociones con cupos máximos de 40 estudiantes nuevos por promoción, sujeto a evaluación antes de recibir estudiantes nuevos para la cuarta promoción .

3. Evaluación realizada por el Centro de Evaluación Académica (CEA)

Como se mencionó anteriormente la carrera de Diplomado en Administración Bancaria se aprobó por un lapso de 3 promociones, al final de las cuales debería de evaluarse. Como dicha carrera dio inicio en 1979, su evaluación se programó para 1981.

Por lo anterior, en ese año (1981) el Centro de Evaluación Académica, cumpliendo con lo previsto por el Consejo Nacional de Rectores, se abocó a lle-

var a cabo dicha evaluación 7/ para lo cual se definieron una serie de objetivos (generales y específicos) con los cuales se decidió realizar un diagnóstico de la carrera involucrando todo el currículo, "considerando que éste está formado por todas las situaciones de enseñanza-aprendizaje (docencia-investigación-acción social) en las que están involucrados los estudiantes, los profesores y el personal administrativo de una institución educativa y en donde todas estas situaciones de enseñanza-aprendizaje deben cumplir con algún tipo de planeamiento" 8/.

3.1. Resultados y recomendaciones de la evaluación

Una vez hecha la evaluación del Diplomado en Administración Bancaria, de la Universidad de Costa Rica, el Centro de Evaluación Académica, señaló una serie de conclusiones y recomendaciones de las cuales se mencionarán las más importantes.

3.1.1. Conclusiones

- . No hubo coordinación entre los bancos y la Universidad de Costa Rica, razón por la cual los primeros quedaron insatisfechos ya que el plan de

./.

7/ Universidad de Costa Rica, Vicerrectoría de Docencia, Centro de Evaluación Académica. Diagnóstico evaluativo. Diplomado en Administración Bancaria, informe final. (San José, Costa Rica: Oficina de Publicaciones, 1983).

8/ Ibid, pág. 2.

estudios, la duración de la carrera, y la selección de los estudiantes no respondieron a sus expectativas: capacitar rápida y prácticamente a los funcionarios que ocupan mandos medios.

- . Por lo anterior, se consideró que la demanda (social y económica) - estimada por OPES no había sido satisfecha.
- . No hubo integración por parte de los docentes para elaborar los programas de los cursos.
- . A pesar de que la mayor parte de los estudiantes poseían experiencia en el ámbito bancario, la mayoría de los profesores consideraron que la calidad de los conocimientos de los estudiantes, antes de ingresar al diplomado, se encontraba en el ámbito de regular a mala.
- . Al incluirse los 12 créditos de Humanidades este diplomado se con - virtió en una carrera de 4 años, situación que limitaba el ingreso - de trabajadores que ocupaban puestos de mandos medios urgidos de capacitación rápida.

Sobre esta conclusión del Centro de Evaluación Académicos es importante aclarar que la carrera se planteó como una carrera corta no terminal de 3 años -incluyendo los Estudios Generales-, por lo que no fue esa la razón de que se convirtiera en una carrera de 4 años. Más bien parece ser que dicha situación se dio ya que los estudiantes que se ma-tricularon eran estudiantes de tiempo parcial y no de tiempo completo como se planteó desde la creación de la carrera.

- . La mayoría de los estudiantes y profesores consideraron que los ob-jetivos de la carrera se cumplieron parcialmente.
- . Todos los profesores, además de participar en la carrera evaluada, laboraban en otras instituciones con jornadas recargadas y puestos - que requerían dedicación y responsabilidad. Además, un alto porcento

taje de los mismos estaban nombrados en forma interina en la Univer-
sidad de Costa Rica.

- . La carrera de Administración Bancaria se ofrece en tres institucio-
nes de Educación Superior: Universidad de Costa Rica, Universidad
Estatad a Distancia y la Universidad Autónoma de Centro América. -
Estas no mantienen ninguna relación entre sí, ni ningún contrato -
formal de capacitación con los bancos estatales ni financieras pri-
vadas.

3.1.2. Recomendaciones

- . Para una buena práctica de los programas, los profesores y la admi-
nistración deben mantener un alto grado de comunicación que permita
planear las actividades educativas en conjunto. Es recomendable que
tergan tiempo disponible para asistir a las reuniones donde se coor-
dinan las actividades y aprovechar sus buenas relaciones personales
para intercambiar experiencias y conocimiento sobre la materia, que
en última instancia benefician al estudiante.
- . Los profesores deben investigar sobre diversas técnicas de enseñan-
za y utilizar aquellas que especialmente sirvan para el tipo de po-
blación que están educando: trabajadores con jornadas recargadas -
-trabajo y estudio- y con necesidad inmediata de aplicar los conoci-
mientos adquiridos en sus labores.
- . La escuela debe controlar que los cursos se estructuren de tal for-

ma que los objetivos generales del diplomado se cumplan, por lo cual debe evaluar periódicamente los contenidos de los cursos, los profesores y el grado de asimilación -académica- del estudiante.

- . Es necesario determinar la causa del desinterés y falta de motivación de algunos profesores, aspecto que puede estar relacionado con el tipo de nombramiento en la universidad o el recargo de trabajo, con el fin de mantener profesores realmente interesados en la docencia.
- . Es recomendable, también, determinar la causa de la falta de motivación y de responsabilidad de los estudiantes; ésta puede estar asociada a la falta de incentivos económicos y sociales que brinde el patrono al trabajador una vez terminado el diplomado.
- . Es aconsejable llegar a determinar con más seguridad si la cantidad de estudiantes graduados en las tres instituciones de educación superior, llenan la demanda de los bancos. Según el presente diagnóstico, los bancos no han podido satisfacer la necesidad de capacitar los mandos medios, por lo tanto es recomendable estudiar de nuevo la posibilidad de coordinar con los bancos y capacitar a los trabajadores específicos que lo necesiten, ya sea en el Diplomado de Administración Bancaria, con el programa que ofrece actualmente, o por medio de cursos específicos.

- . Estructurar una comisión con representación de los bancos y la universidad, con el fin de estudiar los fundamentos de la carrera y el presente diagnóstico, analizarlos en conjunto y definir de acuerdo con las necesidades y objetivos de ambas instituciones, las políticas por seguir en el diplomado. Además, dicha comisión debe tener por objeto establecer y mantener una buena coordinación que permita lograr los objetivos propuestos por ambas partes; o sea los objetivos del Diplomado en Administración Bancaria.

4. Situación actual de la carrera de Diplomado en Administración Bancaria

Para conocer la situación actual de la carrera de Diplomado en Administración Bancaria se procedió a entrevistar a personas relacionadas con esta oportunidad académica 9/. De dichas personas se obtuvo la siguiente información:

- . Hasta 1983, la carrera de Diplomado en Administración Bancaria de la Universidad de Costa Rica había graduado un total de 47 diploma-

./.

9/ Dr. Róger Churnside, Director Escuela de Administración Pública, Universidad de Costa Rica, Sr. Mario Sáenz, Asistente Administrativo, Escuela de Administración Pública, Universidad de Costa Rica y Máster - Carlos Manuel Soto Guevara, Director del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública. (CICAP).

dos y se esperan 15 graduados adicionales en 1984. Así, en el período 1979-1984 se estima que la carrera producirá un total de 62 diplomados en Administración Bancaria.

- . Independientemente de la evaluación que el Centro de Evaluación Académica de la Universidad de Costa Rica estaba realizando en 1981, - y cuyos resultados coincidieron con lo que a continuación se detalla, la Escuela de Administración Pública había detectado que la demanda social para el Diplomado en Administración Bancaria se estaba agotando. Este fenómeno se consideró, en parte, consecuencia de los requisitos académicos de ingreso solicitados para dicha carrera (examen de admisión, los estudios generales, repertorios, etc.).

- . Por lo anterior, el Director de la escuela en conversaciones con funcionarios de los bancos que conforman el Sistema Bancario Nacional, - llegaron a la conclusión de que la carrera no estaba llenando importantes necesidades inmediatas de los bancos. Es decir, no se estaba cumpliendo totalmente con el objetivo de creación de la misma, cual era, - a corto plazo, "formar un profesional asociado capaz de desempeñar puestos a nivel de mandos medios con un alto grado de eficiencia - en cualquier institución bancaria estatal o privada, o en otras ins

./.

tituciones relacionadas con actividades financieras" 10/.

Por lo tanto, las instituciones del Sistema Bancario Nacional y el director de la Escuela de Administración Pública consideraron la pertinencia de establecer un plan de formación y capacitación para los empleados del Sistema Bancario Nacional que sustituiría a la carre^{ra} de Diplomado en Administración Bancaria, objeto de este estudio. Se buscaba con ello obtener una mayor eficacia en la formación del personal bancario a corto plazo, y separar esta formación de la carrera de Administración Pública (bachillerato, licenciatura y maestría) que hasta el momento había estado ligada al diplomado.

Esta situación fue dada a conocer a la Vicerrectoría de Docencia de la Universidad de Costa Rica por lo que el 25 de febrero de 1983, dicha vicerrectoría resolvió congelar, a partir del I Ciclo de 1983, el ingreso de estudiantes nuevos a la carrera de Diplomado en Administración Bancaria. Esto se hizo "de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, y con base en el planteamiento que sobre la situación de la carrera de Diplomado en Admi

./.

10/ CONARE, OPES. Primer dictamen sobre la carrera de Diplomado en Administración Bancaria de la Sede Rodrigo Facio, Universidad de Costa Rica. (San José, Costa Rica: Sección de Publicaciones, mayo 1978). OPES-33/78, pág. 8.

nistración formulara el director de la Escuela de Administración Pública, considerando:

- Que la apertura de esta carrera se autorizó con el objeto de llenar una necesidad del Sistema Bancario Nacional.
- Que en este momento dicha necesidad no se cumple ya que el número de funcionarios bancarios que solicitan ingreso es insuficiente, de manera que amerite continuar ofreciéndose dicha carrera.
- Que dicha carrera es autofinanciada, por lo que se requiere un mínimo de 30 estudiantes provenientes del Sistema Bancario Nacional.
- Que por razones de orden institucional no conviene ni se justifica el mantener una situación de tal naturaleza" 11/.

Dada la iniciativa de establecer un plan de formación y capacitación para los empleados del Sistema Bancario Nacional, el 26 de mayo de 1983 se firmó un convenio Universidad de Costa Rica/Sistema Bancario Nacional (Ver Anexo B), en el cual se estableció dicho plan de formación y capacitación y cuyos objetivos principales eran los de:

./.

11/ Universidad de Costa Rica, Gaceta Universitaria, Año 7, Resolución - Nº1424, 15 de abril de 1983.

- "Transmitir conocimientos y experiencias con respecto a las realidades estructurales y los procesos administrativos de los bancos costarricenses.
- Sensibilizar a los empleados bancarios con respecto a los problemas nacionales en materia administrativa, económica, financiera y las políticas gubernamentales e institucionales correspondientes.
- Difundir información sobre las características y operaciones de organizaciones financieras extranjeras de carácter multinacional, para que sea aprovechada críticamente en beneficio de las instituciones bancarias nacionales.
- Canalizar hacia los funcionarios del Sistema Bancario Nacional, las innovaciones sobre teorías y técnicas administrativas, económicas y financieras que se generan en la actividad profesional y las esferas académicas, tanto de Costa Rica como de otros países.
- Facilitar a los empleados bancarios oportunidades para adquirir y mejorar sus conocimientos y destrezas que les permitan mejorar su desempeño laboral y promover, así su carrera profesional" 12/.

./.

12/ Convenio Universidad de Costa Rica/Sistema Bancario Nacional, 26 de mayo de 1983, pág. 2.

Los componentes del plan de formación de empleados bancarios, son:

- "Un programa formativo de desarrollo de los recursos humanos del Sistema Bancario Nacional orientado a satisfacer las necesidades del personal - que, por diversas razones, requieren de estudios complementarios de ni - vel superior. La aprobación del programa será tomada en cuenta como re - quisito para futuros ascensos del personal.
- Cursos intensivos sobre temas específicos por áreas de especialización que se determinen en el estudio de necesidades.
- Una investigación de necesidades que permita reestructurar el programa formativo y de desarrollo y los cursos intensivos por áreas de especia - lización.
- Investigaciones que permitan evaluar los efectos del programa en el de - sarrollo de los empleados bancarios". ^{13/}

El financiamiento se definió de la siguiente manera:

Los bancos financiarán el programa en forma directa, conjunta e institu - cional, durante tres años por promociones completas prorrogables por mutuo - acuerdo con la Universidad. La financiación se entenderá como un compromiso porcentual de la siguiente manera: Banco de Costa Rica 37.5%, Banco Nacio - nal 37.5%, Banco Anglo 15%, Banco Crédito Agrícola 10%, de 40 participan - tes por año que aportarían dichas Instituciones, por tanto, no se podrá efec - tuar por circunstancias personales de los alumnos en forma individual. La Escuela de Administración Pública y el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública, presentarán un presupuesto anual a la Junta Consul

./.

^{13/} Ibid, págs. 2 y 3.

tiva, por el establecimiento del costo por participante, y posterior aprobación de la gerencia de cada banco. Los bancos deberán cubrir su cuota por adelantado, o bien mensualmente, de conformidad con la obligación que determine el plan de financiamiento del curso" 14/.

Este plan de formación ha sido y es impartido por el Centro para la Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP) el cual está situado en la Escuela de Administración Pública y pertenece al Instituto de Investigación en Ciencias Económicas (IIICE) de la Universidad de Costa Rica.

Dicho centro tiene como propósito fundamental el "establecer en forma sistemática la investigación y el estudio de los problemas nacionales en materia de Administración Pública, Nacional, Regional y Municipal, creando para ello, los incentivos necesarios para elevar los conocimientos y técnicas modernas en ese campo, en íntima relación con la Escuela de Administración Pública de la universidad" 15/.

Dadas las características del nuevo programa, el plan de estudios difiere sustancialmente del Diplomado en Administración Bancaria, aprobado por el Consejo Nacional de Rectores. Dicho plan

./.

14/ Ibid, pág. 4.

15/ Universidad de Costa Rica, Gaceta Universitaria Año 1, N°7 del 15 de julio de 1977.

está estructurado en 6 trimestres durante los cuales se imparten 17 materias (Anexo C), y no da derecho a incorporarse como estudiante regular en la Universidad de Costa Rica.

5. Conclusiones relevantes

- . En el período 1979-1984 se espera graduar un total de 62 diplomados en Administración Bancaria.
- . A partir del I Ciclo de 1983, la Vicerrectoría de Docencia de la Universidad de Costa Rica -a solicitud de la Escuela de Administración - Pública- congeló el ingreso de estudiantes nuevos a la carrera de Diplomado en Administración Bancaria.
- . La carrera de Diplomado en Administración Bancaria no satisfizo - a cabalidad a las expectativas que tenían las instituciones del Sistema Bancario Nacional y la coordinación entre éste y la Universidad de Costa Rica resultó insuficiente para lograr las me-
tas propuestas. Además se detectaron serios problemas de horarios de los estudiantes por superposición entre su trabajo en los bancos y su estudio en la universidad.
- . En el mes de mayo de 1983 la Universidad de Costa Rica y el Sistema Bancario Nacional firmaron un convenio por medio del cual se esta-
bleció un plan de formación y capacitación para los empleados del - Sistema Bancario Nacional a impartirse en el CICAP. Este plan no -
da derecho a incorporarse como estudiante regular a la Universidad de Costa Rica ni a ninguna otra institución de educación superior.

6. Recomendaciones

- . Se considera conveniente recomendar el cierre de la carrera de Diplomado en Administración Bancaria que ofreció la Escuela de Administración Pública de la Universidad de Costa Rica hasta 1983 y que actualmente se encuentra congelada, dado que:
 - La carrera de Diplomado en Administración Bancaria solicitada por las Instituciones del Sistema Bancario Nacional y aprobada por el CONARE no llenó todas las expectativas esperadas, creándose en sustitución, un plan de capacitación para los empleados bancarios, el cual está formalizado por medio del Convenio firmado el 26 de mayo de 1983, entre la Universidad de Costa Rica y el Sistema Bancario Nacional (Ver Anexo B).
 - La Universidad de Costa Rica ofrece dentro de sus oportunidades académicas la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Administración Pública, y otras instituciones de educación superior ofrecen carreras en el campo de la Administración Bancaria, siendo éstas, opciones para aquellas personas que deseen formarse en esos campos y obtener un grado universitario.
- . Para la futura aprobación de carreras nuevas con características similares a la que es objeto de este estudio, se debería garantizar una adecuada coordinación entre las instituciones implicadas.

7. Documentos Consultados

- . CONARE, OPES Primer dictamen sobre la carrera de Diplomado en Administración Bancaria de la Sede Rodrigo Facio, Universidad de Costa Rica. (San José, Costa Rica: Sección de Publicaciones, mayo 1978), OPES-33/78
- . CONARE, OPES. Dictamen Final sobre la solicitud de creación de la carrera de Diplomado en Administración Bancaria, Universidad de Costa Rica. (San José Costa Rica: Sección de Publicaciones, enero 1979), OPES-02/79.
- . Convenio Universidad de Costa Rica-Sistema Bancario Nacional, mayo de 1983.
- . Universidad de Costa Rica, Gaceta Universitaria Año 7, N°9-83, 15 de abril de 1983.
- . Universidad de Costa Rica, Vicerrectoría de Docencia, Centro de Evaluación Académica. Diagnóstico evaluativo. Diplomado en Administración Bancaria, informe final- (San José, Costa Rica: Oficina de Publicaciones, 1983).

ANEXO A

PLAN DE ESTUDIOS DEL DIPLOMADO EN ADMINISTRACION BAN-
CAFIA OFRECIDO EN LA ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLI-
CA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA A PARTIR DE 1978

ANEXO A

PLAN DE ESTUDIOS DEL DIPLOMADO EN ADMINISTRACION BAN-
CARIA OFRECIDO EN LA ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLI-
CA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA A PARTIR DE 1978

CICLO	MATERIA	CREDITOS
	TOTAL	90
I	Humanidades	6
	Fundamentos de Administración	3
	Fundamentos de la Banca	3
	Contabilidad Elemental I	4
II	Humanidades	6
	Matemáticas	4
	Administración Pública I	3
	Técnicas y procedimientos bancarios	3
III	Estadística General I	4
	Administración Pública II	3
	Métodos de Investigación	3
	Contabilidad Gerencial	3
IV	Análisis e interpretación de Estados Financieros	3
	Administración Pública III	3
	Principios de Informática	3
	Economía Política del Desarrollo	3
	Derecho Político	3
V	El Estado y la Administración	3
	Fideicomiso, Crédito e Inversión Bancaria	3
	Banca de Desarrollo	3
	Legislación Mercantil	3
	Administración Recursos Humanos	3
VI	Gerencia	3
	Análisis Administrativo	3
	Contabilidad Bancaria	3
	Realidad Nacional	3
	Comercio Internacional	3

FUENTE: CONARE, OPES. Dictamen final sobre la solicitud de creación de la carrera de Diplomado en Administración Bancaria, UCR. (San José, Costa Rica: Sección de Publicaciones, OPES. 1979, OPES -02/79, pág. 7.

ANEXO B

CONVENIO UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

SISTEMA BANCARIO NACIONAL

Plan de formación y capacitación para los
empleados del Sistema Bancario Nacional

CONVENIO

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA - SISTEMA BANCARIO NACIONAL

Fernando Durán Ayanegui, profesor universitario, con cédula de identidad 2-201-596, José Manuel Peraza Fallas, con cédula de identidad 1-244-078, Carlos Guillermo Sanguillón Paredes, con cédula de identidad 7-012-529, Rolando Ramírez Paniagua, con cédula de identidad 5-076-003 y Carlos Luis Montoya, con cédula de identidad 1-252-419, todos mayores, casados, vecinos de San José, el primero en su calidad de Rector de la Universidad de Costa Rica, elegido por Asamblea Plebiscitaria del 18 de septiembre de 1981, y los segundos en su calidad de Gerentes de los Bancos, con personería que consta en el Registro Público, sección de personas. Instituciones que en adelante y para los efectos de este Convenio se denominarán "Universidad" y "Sistema Bancario Nacional".

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Sistema Bancario Nacional constituye un sector institucional que presta servicios esenciales a la comunidad costarricense; por lo cual requiere una dotación de personal capaz de desempeñar en forma excelente.

SEGUNDO: Que, ante los rápidos y profundos cambios que sufren la economía nacional y sus vinculaciones con el exterior, se exigen ajustes constantes en las estructuras y operaciones financieras; y éstas, a su vez, requieren ajustes en las prácticas bancarias debidamente apoyadas en ampliaciones y mejoras en los conocimientos, destrezas y habilidades de los empleados bancarios.

TERCERO: Que, no obstante el extenso número de empleados del Sistema Bancario Nacional y el carácter especializado de las tareas que deben desempeñar, no existe un mecanismo integrado de formación y capacitación de los recursos humanos destinados a ese sector institucional.

CUARTO: Que, es función de la Universidad de Costa Rica responder a las necesidades del desarrollo del país, en general, y especialmente contribuir al mejoramiento de las instituciones públicas, en cuanto a formación y capacitación profesional de recursos humanos.

QUINTO: Que la Ley 6362, del 20 de agosto de 1979, provee el marco jurídico para encauzar la atención de necesidades como las arriba descritas.

ACUERDAN:

- 1° Establecer un plan de formación y capacitación para los empleados del Sistema Bancario Nacional, cuyos objetivos principales son los siguientes:
 - a. Transmitir conocimientos y experiencias con respecto a las realidades estructurales y los procesos administrativos de los bancos costarricenses.
 - b. Sensibilizar a los empleados bancarios con respecto a los problemas nacionales en materia administrativa, económica, financiera y las políticas gubernamentales e institucionales correspondientes.
 - c. Difundir información sobre las características y operaciones de organizaciones financieras extranjeras de carácter multinacional, para que sea aprovechada críticamente en beneficio de las instituciones bancarias nacionales.
 - d. Canalizar hacia los funcionarios del Sistema Bancario Nacional las innovaciones sobre teorías y técnicas administrativas, económicas y financieras que se generan en la actividad profesional y las esferas académicas, tanto de Costa Rica como de otros países.
 - e. Facilitar a los empleados bancarios oportunidades para adquirir y mejorar sus conocimientos y destrezas que les permitan mejorar su desempeño laboral y promover, así su carrera profesional.
- 2° El Plan tendrá los siguientes componentes:
 - a. Un programa formativo de desarrollo de los recursos humanos del Sistema Bancario Nacional orientado a satisfacer las necesidades del personal que, por diversas razones, requieren de estudios complementarios de nivel superior. La aprobación del programa será tomado en cuenta como requisito para futuros ascensos del personal.

- b. Cursos intensivos sobre temas específicos por áreas de especialización que se determinen en el estudio de necesidades.
- c. Una investigación de necesidades que permita reestructurar el programa formativo y de desarrollo y los cursos intensivos por áreas de especialización.
- d. Investigaciones que permitan evaluar los efectos del programa en el desempeño de los empleados bancarios.

3° El programa formativo de desarrollo constará de trece asignaturas, a saber: Contabilidad General, Matemática Básica, Administración General, Legislación Mercantil y Tributaria, Contabilidad II, Estadística General, Legislación Pública, Matemática Financiera, Contabilidad Bancaria, Análisis e Interpretación de Estados Financieros, Operaciones Bancarias del Exterior, Fideicomiso, Crédito e Inversión y Banca Costarricense.

Las asignaturas anteriores quedan sujetas a cualquier modificación que, de acuerdo con las necesidades de los Bancos, se establezcan en el futuro. Las asignaturas específicas se concretarán una vez realizado el estudio de necesidades de los Bancos.

- 4° El contenido de las asignaturas correspondientes al programa formativo, se presentan en el anexo No.1, que se considera parte integral de este convenio.
- 5° Las instituciones bancarias, en forma individual, establecerán las necesidades de capacitación correspondientes. La planificación y la ejecución del programa formativo y de las asignaturas específicas, será responsabilidad de la Universidad, en estrecha colaboración con una Junta Consultiva Interbancaria, integrada por los encargados de capacitación de los Bancos.
- 6° El programa formativo y de desarrollo y las asignaturas específicas cuyos participantes serán designados por los bancos correspondientes, serán impartidas por la Escuela de Administración Pública bajo la modalidad de extensión docente. Su composición, los requisitos de admisión, aspectos metodológicos y mecanismos de evaluación, serán norma-

dos conforme a un reglamento específico que emitirá la Escuela de Administración Pública, tomando en cuenta las observaciones y sugerencias de la Junta Consultiva Interbancaria, a más tardar dos meses después de la firma de este convenio.

- 7° Los Bancos financiarán el programa en forma directa, conjunta e institucional, durante tres años por promociones completas prorrogables por mutuo acuerdo con la Universidad. La financiación se entenderá como un compromiso porcentual de la siguiente manera: Banco de Costa Rica 37.5% - Banco Nacional 37.5% - Banco Anglo 15% - Banco Crédito Agrícola 10%, de 40 participantes por año que aportarían dichas Instituciones y, por tanto, no se podrá afectar por circunstancias personales de los alumnos en forma individual. La Escuela de Administración Pública y el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública, presentarán un presupuesto anual a la Junta Consultiva, para el establecimiento del costo por participante, y posterior aprobación de la Gerencia de cada Banco.

Los Bancos deberán cubrir su cuota por adelantado, o bien mensualmente, de conformidad con la obligación que determine el plan de financiamiento del curso.

- 8° La Universidad de Costa Rica, en general, y la Escuela de Administración Pública, en particular, proveerán las facilidades necesarias para el buen aprovechamiento de los participantes, tales como aulas, bibliotecas y el material didáctico requerido para la impartición de los cursos.

Asimismo, la Escuela de Administración Pública designará los instructores, los cuales podrían ser funcionarios altamente capacitados de los Bancos, siempre y cuando reúnan las condiciones académicas establecidas por la Universidad.

- 9° Toda relación obrero-patronal de los instructores será con la Universidad y no con el Sistema Bancario Nacional.

- 10° Los participantes en los cursos se registrarán por las normas y reglamentos vigentes en la Universidad.

11° Con el fin de mantener una estrecha coordinación y un constante intercambio de información sobre la marcha de los cursos, la Escuela de Administración Pública designará un funcionario encargado específicamente de esa labor, cuyas funciones se detallarán en el Reglamento específico.

12° La Escuela de Administración Pública y el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública, se comprometen a enviar periódicamente a su personal docente a los diferentes Bancos, para recabar toda la información necesaria que les permita orientar su actividad educativa hacia la problemática del Sistema Bancario Nacional; además, se podrá pedir a los participantes que investiguen sobre temas que interesen al Sistema.

Las investigaciones indicadas se tendrán como complemento del programa docente de capacitación, y podrán servir en los laboratorios de casos de la Escuela de Administración Pública.

13° En el evento de que la Universidad tuviese un motivo razonable para suspender alguna de las asignaturas o el programa formativo y de desarrollo programados pero no iniciados, lo hará saber a los bancos con no menos de seis meses de anticipación. Si los bancos tuviesen un motivo razonable para que no se realice alguno de los cursos, lo hará saber así a la Universidad con no menos de seis meses de anticipación. De no ser así, la institución que incumpliere alguno de los términos de este contrato deberá pagar los daños y perjuicios que correspondieren.

14° El Director de la Escuela de Administración Pública y el Director del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública velarán por el cumplimiento de este convenio y el mejoramiento del plan en coordinación con la Junta Consultiva Interbancaria, prevista en el artículo 5° de este convenio.

15° Este convenio podrá ser prorrogado, ampliado o modificado por acuerdo de ambas partes y las modificaciones, prórrogas o ampliaciones aprobadas por ambas partes, se considerarán parte integrantes del mismo. Este convenio rige a partir del diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

[Handwritten signature]
A


16° Para que el presente convenio tenga completa validez, deberá estar debidamente refrendado por la Contraloría General de la República.

En fe de lo anterior firmamos en San José, a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

[Handwritten signature]
Gerente
Banco Nacional de Costa Rica
Lic. Rolando Ramírez Paniagua

Cédula de Identidad 5-076-003
Cédula persona jurídica
No.4-000-001021

[Handwritten signature]
Gerente
Banco de Costa Rica
Carlos Luis Montoya

Cédula de identidad 1-252-419
Cédula persona jurídica
No.4-000000019

Gerente
Banco Crédito Agrícola de Carrago
[Handwritten signature]
Carlos Guillermo Sanguillén

Cédula de identidad 7-012-529
Cédula persona jurídica
No.4-000-001128

[Handwritten signature]
Gerente
Banco Anglo Costarricense
José Manuel Peraza

Cédula de identidad 1-255-078
Cédula persona jurídica
No.4-000000014

[Handwritten signature]
Rector
Universidad de Costa Rica
Dr. Fernando Durán A.

Cédula de identidad 2-201-596
Cédula persona jurídica
No.4-000042149-36

Testigo
Lic. Jorge Salazar
[Handwritten signature]

Cédula de identidad
6-074-652

[Handwritten signature]
Testigo
[Handwritten signature]

Cédula de identidad

5-057-016 f-t

ANEXO C

PROGRAMA DE CAPACITACION A FUNCIONARIOS
DEL SISTEMA BANCARIO NACIONAL

CENTRO DE INVESTIGACION Y CAPACITACION EN ADMINISTRACION PUBLICA

PROGRAMA DE CAPACITACION A FUNCIONARIOS

DEL SISTEMA BANCARIO NACIONAL

	<u>HRS</u>	<u>PRIMERA PROMOCION</u>	<u>SEGUNDA PROMOCION</u>	<u>TERCERA PROMOCION</u>
<u>I TRIMESTRE</u>				
Banca Costarricense	4	2-5-83 al 31-7-83	2-1-84 al 31-3-84	2-1-85 al 31-3-85
Introducción Contabilidad	6	Agosto vacaciones	Abril vacaciones	Abril vacaciones
<u>II TRIMESTRE</u>				
Matemática elemental	6	1-9-83 al 31-11-83	2-5-84 al 31-7-84	2-5-85 al 31-7-85
Administración General	4			
Contabilidad II	6	Diciembre vacaciones	Agosto vacaciones	Agosto vacaciones
<u>III TRIMESTRE</u>				
Legislación Mercantil	4	2-1-84 al 31-3-84	1-9-84 al 30-11-84	1-9-85 al 30-11-85
Contabilidad Bancaria	6	Abril vacaciones	Diciembre vacaciones	Diciembre vacaciones
Matemática Financiera	4			
<u>IV TRIMESTRE</u>				
Estadística	5	2-5-84 al 31-7-84	2-1-85 al 31-3-85	2-1-86 al 31-3-86
Elementos de Informática	4	Agosto vacaciones	abril vacaciones	abril vacaciones
Legislación Tributaria	4			
<u>V TRIMESTRE</u>				
Derecho Público	4	1-9-84 al 30-11-84	2-5-85 al 31-7-85	2-5-86 al 31-7-86
Análisis e Interpretación	4	Diciembre vacaciones	Agosto vacaciones	Agosto vacaciones
Estados Financieros	4			
<u>VI TRIMESTRE</u>				
Comercio y operaciones bancarias del exterior	4	2-1-85 al 31-3-85	1-9-85 al 30-11-85	1-9-86 al 30-11-86
Administración y Evaluación proyectos	4			
Investigación de problemas bancarios	4			

Matemática Financiera	4		nes	nes
<u>IV TRIMESTRE</u>				
Estadística	5	2-5-84 al 31-7-84	2-1-85 al 31-3-85	2-1-86 al 31-3-86
Elementos de Informática	4	Agosto vacaciones	abril vacaciones	abril vacaciones
Legislación Tributaria	4			
<u>V TRIMESTRE</u>				
Derecho Público	4	1-9-84 al 30-11-84	2-5-85 al 31-7-85	2-5-86 al 31-7-86
Análisis e Interpretación	4	Diciembre vacaciones	Agosto vacaciones	Agosto vacaciones
Estados Financieros	4			
<u>VI TRIMESTRE</u>				
Comercio y operaciones bancarias del exterior	4	2-1-85 al 31-3-85	1-9-85 al 30-11-85	1-9-86 al 30-11-86
Administración y Evaluación proyectos	4			
Investigación de problemas bancarios	4			

FUENTE: Universidad de Costa Rica, Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP), 1984.